



ESPERANZA DANCUR LÓPEZ ABOGADA

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL SUCRE
E.S.D.

Ref.-DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA KERYGMA contra YOLIMA DEL CARMEN GOMEZ PEREZ.

RADICADO: 2022-00109

ESPERANZA DANCUR LOPEZ, mayor de edad, abogada litigante y en ejercicio, domiciliada y residente en esta misma ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. No 1002047824 expedida en Cartagena Bolívar , portadora de la tarjeta profesional número 380.446 del Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderada judicial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA KERYGMA** , identificada con el **NIT 901518929-1** , representada legalmente por **GLORIA MARIA ATIHAS BALDOVINO**, persona igualmente mayor, vecina de esta localidad, por el presente escrito, muy respetuosamente me permito presentar liquidación de crédito para su aprobación así:

CAPITAL

\$40.000.000)

Con fecha de creación 10 de MARZO del 2022, la cual debía ser cancelada el día 10 de ABRIL del 2022. En ese orden de idea los intereses causados a la fecha de hoy son los siguientes:

Intereses desde 11 de abril del 2022 al 11 de julio del 2022 al 2.5.% mensual son 3 meses de intereses que equivalen a \$3.000.000

Del señor juez

Atentamente,

ESPERANZA DANCUR LOPEZ
C.C. No 1002047824 expedida en Cartagena
T.P. No 380.446 Del C S DE LA J.



ESPERANZA DANCUR LÓPEZ

ABOGADA
